	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ANT	CÓDIGO	GEFIN-P-001
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ANT	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	FECHA	9-mar.-17

OBJETIVO	Realizar la programación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia fiscal, considerando los requerimientos de funcionamiento e inversión, las metas a alcanzar en los programas y proyectos a ejecutar y que permitan asegurar la disponibilidad de los recursos requeridos por la Agencia para el cumplimiento de su misión.
ALCANCE	Desde la identificación de los requerimientos, en Coordinación con la Secretaría General y las diferentes Direcciones, Subdirecciones y Oficinas, la preparación y formulación del anteproyecto de ingresos y gastos, presentación por parte del Director General al Consejo Directivo para su respectiva aprobación, hasta su incorporación en el SIIF.
RESPONSABLE	Oficina de Planeación y Secretaría General

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Anteproyecto de Presupuesto: Estimación de ingresos y gastos necesarios para atender las necesidades de la entidad y del Sector en cada vigencia fiscal. Este documento, se radica en la Dirección General del Presupuesto Nacional a más tardar, el 31 de marzo de cada año.

Apropiaciones Presupuestales: Son las autorizaciones máximas de gasto incluidas en el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto para una vigencia fiscal determinada.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Compromiso: Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la ley. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. Previamente a la adquisición del compromiso (bien sea a través de la expedición de actos administrativos o de la celebración de contratos), la entidad ejecutora debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Gastos de Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

Gastos de Inversión: Conjunto de actividades registradas en el marco de un proyecto registrado en el Banco Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, encaminadas a acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Gastos de Personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el estado. La relación laboral con el estado surge de una relación legal y reglamentaria o de un contrato trabajo.

Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Ingresos de la Nación: Representan las fuentes con que se financian los gastos. En el presupuesto General de la Nación. Están constituidos por: Corrientes de la Nación, recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los fondos especiales.

Los Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Marco Fiscal de Mediano Plazo: Estimación del plan financiero que presenta el Gobierno Nacional para aprobación de las Comisiones Económicas de Senado y Cámara, en coherencia con el plan macroeconómico y los resultados fiscales alcanzados el año anterior y esperados para los siguientes 10 años.

Marco Presupuestal de Mediano Plazo: Proceso estratégico de proyección y priorización del gasto del Gobierno Nacional que define unas cuotas de gasto sectorial que cubren un periodo de 4 años y es renovado anualmente.

Obligación: Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento –total o parcial- de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibles pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.

Pago: Es el acto mediante el cual, la entidad pública desembolsa el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o consignación en la cuenta bancaria del beneficiario. Así, se extingue la respectiva obligación y tiene en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago efectuada por el funcionario competente, liquidadas las deducciones de ley y/o las contractuales (tales como amortización de anticipos y otras) y verificando el saldo en bancos.

Presupuesto: Autorización máxima de ingresos y gastos que le permiten al Sector público, cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población según la naturaleza del Sector.

Propuesta Presupuestal de Mediano Plazo: Es el documento que recoge los resultados de este ejercicio de planeación estratégica dentro de cada sector y subsector, de modo que deberá contener una actualización de las proyecciones de rentas, recursos de capital, gastos y resultados esperados para los próximos cuatro años, de acuerdo con el Marco de política y de recursos vigente.

Proyecto de Presupuesto General de la Nación: Estimación definitiva de ingresos y gastos presentada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la República para su aprobación.

Registro Presupuestal del compromiso: Registro mediante el cual se afecta en forma definitiva el presupuesto, garantizando que éste sólo se utilizará para el fin solicitado. Define el valor, el plazo y la forma de pago de las obligaciones a que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso.

Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-: Herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera, propicia una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brinda información oportuna y confiable. La administración general, está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Transferencias Corrientes: Transacciones en donde el órgano entrega recursos en un ente, sin ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Transferencias de Capital: Todas aquellas que estén condicionadas a la adquisición de un activo o el pago de un pasivo.

Vigencia Fiscal: El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducan sin excepción.

Vigencias Futuras: Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. Las vigencias futuras pueden ser ordinarios o excepcionales, sin perjuicio de lo anterior, como regla general, la autorización de vigencias futuras en su monto máximo, el plazo y las condiciones, deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo –MFMP; en lo relacionado con proyectos de inversión nacional deben contar con el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio del Ramo; y no pueden superar el periodo de gobierno, salvo los proyectos de gasto de inversión los cuales pueden superar tal periodo siempre y cuando el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES los declare de importancia estratégica.



2. GENERALIDADES

La Formulación del Anteproyecto del Presupuesto, se basa en la compilación de información de ingresos y egresos de vigencias anteriores, y el cálculo anticipado de ingresos y egresos para la siguiente vigencia, esta formulación del anteproyecto de presupuesto es necesaria para su presentación a las dependencias de la ANT, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito público, con el fin de tramitar la ley de presupuesto y definir las disposiciones generales del presupuesto, con el fin de hacer la planeación presupuestal que garantice el normal funcionamiento y operación de la ANT para la vigencia fiscal.








3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo 
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo 

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Creación de usuarios y/o actualización	Diligenciar los formularios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el perfil del registrador y consolidador de presupuesto. Las personas serán las responsables del registro y validación del anteproyecto en la página WEB-MHCP.	10 días	Subdirección Administrativa y Financiera (Coordinador SIF Nación)
2	Generar lineamientos	Elaborar y enviar la comunicación con las instrucciones y herramienta a utilizar, requiriendo el registro de los valores sobre ingresos, gastos estimados para la próxima vigencia, con base a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director de la Agencia	3 días	Secretaría General Oficina de Planeación
3	 Brindar asesoría para garantizar el adecuado registro de la información	Coordinar con las dependencias a fin de validar la justificación y las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras. INTI -F-008 FORMA PARA ELABORAR ACTA REUNIÓN	1 día	Oficina Planeación
4	 Estimar los valores de ingresos y gastos de funcionamiento para la próxima vigencia y enviarlos.	Estimar y registrar en la herramienta respectiva los valores sobre ingresos, gastos de funcionamiento y demás información según instructivo recibido. Enviar la información registrada en la herramienta y los soportes respectivos a la dependencia encargada.	8 días	Subdirección Administrativa y Financiera
5	 Estimar los recursos requeridos de inversión para la próxima vigencia	Revisar el desempeño en la ejecución de proyectos de inversión existentes, costos asociados, resultados asociados y definir las actividades que debe mantener, reformular o eliminar de los proyectos existentes; revisar los Costos adherentes a cada actividad y la regionalización indicativa del proyecto con el fin de estimar los recursos requeridos de inversión para la próxima vigencia.		Dependencias ANT
6	Envío de la información consolidada (Formatos y herramienta dispuestos para ello)	Envío de la información de funcionamiento y proyectos de inversión a financiar con los recursos del Presupuesto General de la Nación y enviarlas a la Oficina de planeación.		Secretaría General (Funcionamiento) Dependencias ANT (Inversión)
7	 Recibir y analizar información.	Verificar que todas las dependencias responsables del envío de información logren el cumplimiento de las mismas (de acuerdo con la herramienta y los formatos dispuestos) logrando la identificación de ingresos así como de recursos necesarios para llevar a cabo las funciones de la Agencia Nacional de Tierras. Si falta información se devuelve a la actividad anterior. INTI -F-008 FORMA PARA ELABORAR ACTA REUNIÓN	2 días	Secretaría General Oficina Planeación
8	 Consolidar el anteproyecto de presupuesto.	Elaborar el documento consolidado del anteproyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta las metas del Marco de gasto de Mediano Plazo - MGMP, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.		Secretaría General Oficina de Planeación
9	 Presentar el anteproyecto al Consejo Directivo para su aprobación.	Presentar al consejo directivo de la ANT el anteproyecto de presupuesto consolidado para su revisión y aprobación.	1 día	Director General
10	 Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto	En sesión del Consejo Directivo de la ANT, se aprueba el anteproyecto de presupuesto presentado por el Director General en los tiempos establecidos por la normatividad vigente. Si no se aprueba regresa a la actividad anterior. DEST-G-001 GUIA DE DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO		Consejo Directivo
11	Registrar en SIF el anteproyecto de presupuesto y envío de soportes.	Ingresar la información del documento de anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos en el Sistema integrado de información financiera SIF y enviar los documentos soportes requeridos.	4 días	Oficina de Planeación
12	Elaborar y presentar carta de necesidades de recursos adicionales.	Elaborar carta de necesidades de recursos adicionales para financiar programas y políticas cuya ejecución se considere prioritaria para la entidad y presentarla al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación.	Simultaneo con la tarea 7 y 8	Director General Secretaría General Oficina de Planeación
13	Sustentar el anteproyecto de presupuesto	Sustentar el anteproyecto de presupuesto frente a la cabeza del sector MADR, frente al Departamento nacional de Planeación DNP y frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.	1 día	Director General Secretaría General Oficina de Planeación Directores Técnicos Jefes de Oficina Subdirectores

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

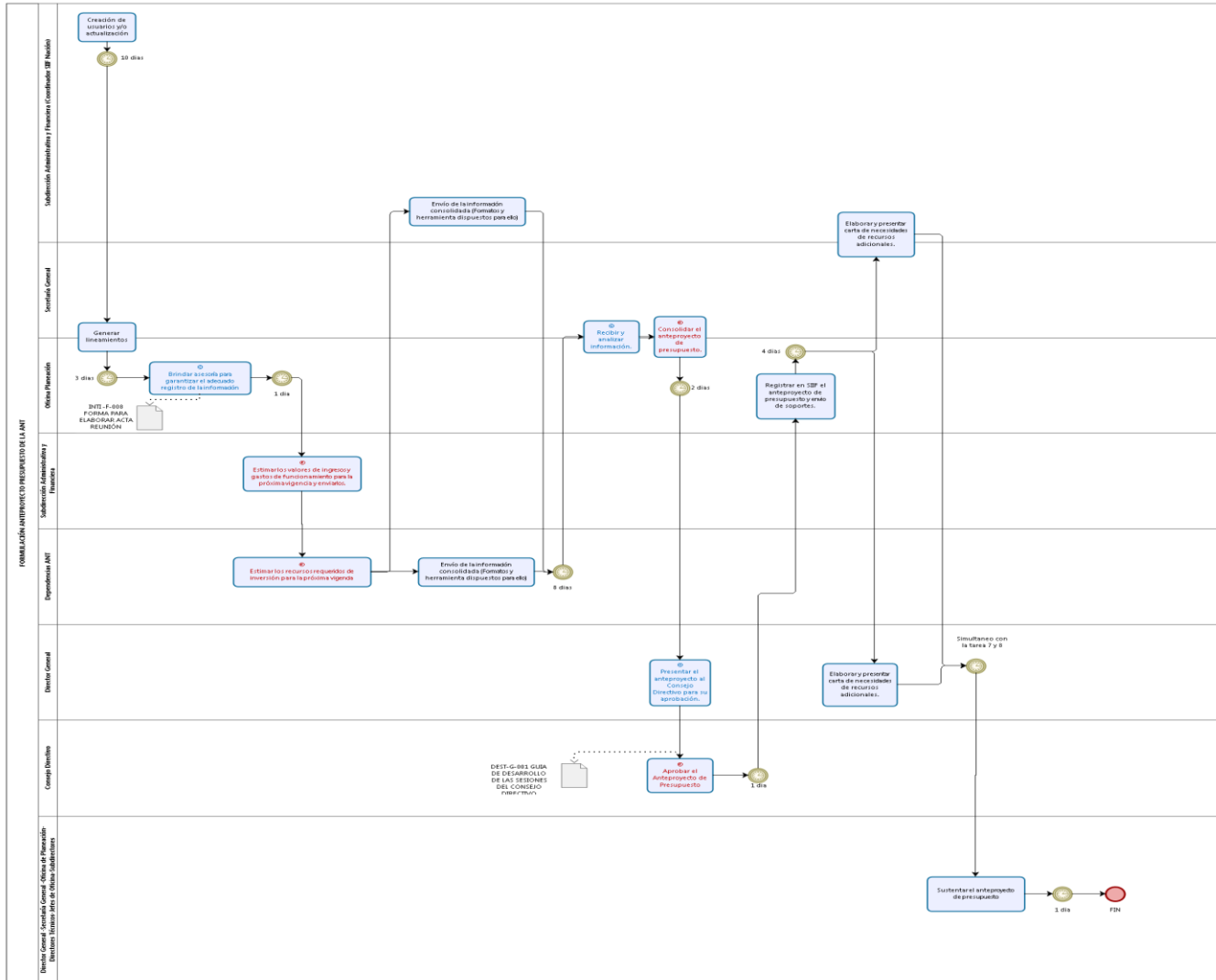
<p>Constitución Política de Colombia: Art. 1, 2, 90, 127, 189, 209, Título XII.</p> <p>Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</p> <p>Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Ley 1473 de 2011: Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1150 de 2007: Art. 2. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</p> <p>Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.</p> <p>Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Reglamentada por el Decreto Nacional 192 de 2001. Reglamentada por el Decreto Nacional 735 de 2001. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1248 de 2001. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 3202 de 2002. Sentencia Corte Constitucional C-540-2001. art. 1 Decreto Nacional 1248 de 2001. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 3968 de 2004. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4515 de 2007.</p> <p>Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.</p> <p>Ley 599 de 2000: Título XV Por el cual se expide el Código Penal.</p> <p>Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 225 de 1995: Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.</p> <p>Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.</p> <p>Ley 179 de 1994: Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto</p> <p>Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.</p> <p>Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 80 de 1993: Art. 23,25,30,39,41 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Ley 38 de 1989: Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación</p> <p>Decreto 2363 de 2015: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura</p> <p>Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. .</p> <p>Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público</p> <p>Decreto 1525 de 2015: Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.</p> <p>Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).</p> <p>Decreto 155 de 2013: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 313 de 2008 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 313 de 2008: Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007.</p> <p>Decreto 4515 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000.</p> <p>Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el sistema Nacional de Control Interno de la Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.</p> <p>Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.</p> <p>Decreto 1826 de 1994: Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.</p>

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

INTI -F-008 FORMA PARA ELABORAR ACTA REUNIÓN

DEST-G-001 GUIA DE DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Santiago Valencia Morales	REVISÓ	María Yineth Garzón Quimbay	APROBÓ	Giovany Gómez Molina
		CARGO	CONTRATISTA OFICINA DE PLANEACIÓN		
CARGO	CONTRATISTA OFICINA DE PLANEACIÓN	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	CARGO	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	REVISÓ	José Augusto Acosta Buitrago	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
		CARGO	GESTOR T1 GRADO 17		
		FIRMA	ORIGINAL FIRMADO		
FECHA	9-mar.-17	FECHA	9-mar.-17	FECHA	9-mar.-17



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-002 Versión 1 11-ene.-17